

PRESTACIÓN JUBILACIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA ART. 74º

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

- CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE ANSES
- FOTOCOPIA DEL DNI (AMBAS CARAS)
- CERTIFICADO DE LOS SERVICIOS EXPEDIDO POR CONTADURÍA GRAL. U ORGANISMOS AUTÁRQUICOS.
- CERTIFICADO DE LOS SERVICIOS DIFERENCIALES ART. 74º (Quienes están comprendidos: a) El personal que se desempeñe habitualmente en trato y contacto directo con pacientes leprosos, salas o servicios de enfermedades infectocontagiosas, hospitales de alineamiento o establecimientos de asistencia de diferenciados mentales). b) El personal que se desempeñe habitualmente en lugares o ambientes declarados insalubres o peligrosos por la autoridad provincial competente. c) El personal que realice tareas de radiología en establecimientos asistenciales especialmente dedicados a dicha actividad o en secciones de otros establecimientos asistenciales afectados a dichas tareas. d) El personal municipal que realice tareas de recolección de residuos domiciliarios, en cementerios públicos, canteras o minas extractoras de piedras para obras, legalmente designadas por la autoridad competente para el ejercicio de las tareas.)
- HISTORIA LABORAL DIREC. GRAL. DE PERSONAL
- RESOLUCIÓN RENUNCIA CONDICIONADA (ART. 80 - LEY 3.380)
- FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO DE HABERES
- FOTOCOPIA DE BOLETA DE SERVICIOS.

HOMBRES	MUJERES
30 Años de servicios Como mínimo 15 y 1 día de aporte al IPS	30 Años de servicios Como mínimo 15 y 1 día de aporte al IPS
60 AÑOS DE EDAD	55 AÑOS DE EDAD
HABER 75 % A UN MÁX. DE 82 %	HABER 75 % A UN MÁX. DE 82 %